Nota DSUOC Nº 119/2014.-

Asunción, 21 de marzo del 2014.-

REF.: CVE N 04/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENBTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de la Licitación de referencia en respuesta a vuestra Nota de Reparo DNCP N° 7932/2014 de fecha 20 de marzo del 2014, a los efectos de realizar las siguientes manifestaciones:

Que, por la citada nota la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha expresado cuanto sigue:

- Visualizando el plan de entrega de los bienes el cronograma detalla que la primera entrega se realizaría a los 5 días de formalizado el contrato y la segunda entrega a los 30 días después de emitida la primera orden, sin embargo los contratos se suscribieron entre el 13 y 18 de diciembre del 2013 con una vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2013, por lo que al tiempo de la segunda entrega los contratos ya no se encontraban vigentes.-
  El cronograma de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones fue el siguiente>

c) CRONOGRAMA DE ENTREGA:

	100%	50%	
PRIMERA ENTREGA	**1 al 50; 52 al 105; 108 al 114; 116 al 119; 122; 125 al 128; 130; 132 al 156; 159 al 178.**	**51; 106 al 107; 115; 120; 121; 123; 124; 129; 131; 157; 158; 179 al 181.**	**5 días de formalizado el Contrato**
SEGÚNDA ENTREGA		**51; 106 al 107; 115; 120; 121; 123; 124; 129; 131; 157; 158; 179 al 182.**	**30 días después de emitida la Primera Orden**

Lic. Rufo Director Centro de E

CVE 04/2013 – ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES

LISA ARE

Teniendo en cuenta este cronograma de entrega de bienes y atendiendo a la naturaleza de los mismos (Medicamentos e insumos), fueron establecidos dos formas de entrega, en primer lugar, los ítems que debían ser entregados en un 100% (única entrega) y, en segundo lugar, los ítems que debían ser entregados en un 50 % a los 5 días de formalizado el contrato y una segunda entrega del 50 % restante a los 30 días después de emitida la primera orden.-

Estas dos formas de entrega no afectaban a todos los contratos, es por eso que no se tuvo mayores inconvenientes con el cumplimiento de los contratos que contaban con ítems que debían ser entregados en un 100 % y que podían ser cumplidos antes de su vencimiento, sin embargo, los contratos que sí contaban con los ítems que debían ser entregados en dos etapas (50 % y 50%), fueron objeto de Convenio Modificatorio para la ampliación de sus vigencias, instrumentadas a través de las Adendas N° 01 a los mismos, cuyas copias se acompañan a la presente nota, debido a que los mismos aún no pueden ser levantados en el portal teniendo en cuenta que se están emitiendo los correspondientes códigos de contratación y el sistema informático de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no permite que se creen aún las ampliaciones correspondientes, en este caso, las ampliaciones de vigencia de los contratos afectados.

De este modo solo una vez emitidos los Códigos de Contrataciones podremos crear las ampliaciones de los contratos afectados.

Esperando que dicha respuesta sea satisfactoria y así poder proseguir con los trámites pertinentes para dar la correspondiente publicidad al llamado de referencia, se solicita tengan a bien considerarla.-

Sin otro particular, me despido atentamente.-

LISA AREVALOS
DIRECTORA DE DSUOC N° 6 CEM

ADENDA Nº 01.-

AL CONTRATO Nº 46/2013, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES".-

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2013, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el plazo de vigencia del Contrato N° 46/2013 celebrado en fecha 18 de diciembre del 2013, entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma Unipersonal Cirumed del Sr. Luis Abbate.-

Teniendo en cuenta que existen causas debidamente justificadas para la ampliación de la vigencia del contrato debido a las circunstancias particulares de la licitación correspondiente que determinó que los plazos propios del proceso de formalización y ejecución del contrato sobrepasen la vigencia del mismo, por lo que se hace necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por un tiempo prudencial que la Institución estima conveniente de seis (06) meses más, es decir, hasta el 30 de junio del 2014 y así garantizar la realización total de los términos y condiciones derivadas del contrato (derechos-deberes-obligaciones) durante su vigencia, dejando establecido además que las Empresas deberán extender la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por término de 30 días posteriores a la fecha de duración del mismo, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

Que, por Dictamen (A.J.)-D.G.O.C. Nº 433 /2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica del la Dirección General Operativa de Contrataciones del MSPBS, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución correspondiente y a la posterior suscripción de la presente Adenda, manifestando principalmente que se han reunido los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, puesto que el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, por lo que hace viable la formalización de la modificación solicitada a través de la presente Adenda.-

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 600 /2013 de fecha 18 de diciembre del 2013, **"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS FIRMAS: UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE (46/2013), MAIRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" ID. 261.483.**, la Dirección General Operativa de Contrataciones en uso de sus facultades administrativas otorgadas por Resolución S.G. N° 29/2013 de fecha 21 de agosto del 2013, ha aprobado y autorizado la suscripción de la presente adenda, en cuyo artículo 4º dispone que la Adenda sea suscripta por el Titular de la citada Dirección General.-

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P.B.S.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **AMPLIAR** de la **VIGENCIA DEL CONTRATO** establecida en la Cláusula 6 del Contrato principal, hasta el 30 de junio del 2014.-

SEGUNDA: **DETERMINAR** que la Empresa deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un término de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato, no afectadas con la modificaciones antes dichas, se mantendrán vigentes e invariables por el término del Contrato.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Lic. Luis C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

SR. LUIS CARLOS ABBATE COSTAS
Representante Legal
EMP. UNIP. CIRUMED

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
Director General
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADENDA Nº 01.-

AL CONTRATO Nº 47/2013, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA MAKRI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES".-

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2013, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el plazo de vigencia del Contrato N° 47/2013 celebrado en fecha 10 de diciembre del 2013, entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma Makri S.A.-

Teniendo en cuenta que existen causas debidamente justificadas para la ampliación de la vigencia del contrato debido a las circunstancias particulares de la licitación correspondiente que determinó que los plazos propios del proceso de formalización y ejecución del contrato sobrepasen la vigencia del mismo, por lo que se hace necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por un tiempo prudencial que la Institución estima conveniente de seis (06) meses más, es decir, hasta el 30 de junio del 2014 y así garantizar la realización total de los términos y condiciones derivadas del contrato (derechos-deberes-obligaciones) durante su vigencia, dejando establecido además que las Empresas deberán extender la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por término de 30 días posteriores a la fecha de duración del mismo, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

Que, por Dictamen (A.J.)-D.G.O.C. Nº 433 /2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica del la Dirección General Operativa de Contrataciones del MSPBS, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución correspondiente y a la posterior suscripción de la presente Adenda, manifestando principalmente que se han reunido los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, puesto que el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, por lo que hace viable la formalización de la modificación solicitada a través de la presente Adenda.-

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 500 /2013 de fecha 18 de diciembre del 2013, **"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS FIRMAS: UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE (46/2013), MAKRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" ID. 261.483.,** la Dirección General Operativa de Contrataciones en uso de sus facultades administrativas otorgadas por Resolución S.G. N° 29/2013 de fecha 21 de agosto del 2013, ha aprobado y autorizado la suscripción de la presente adenda, en cuyo artículo 4º dispone que la Adenda sea suscripta por el Titular de la citada Dirección General.-

Makri S.A.
Avda. Kubitschek 1158
Tel.: 202.245 / 46 - RUC: 80.0[illegible]237-5
Asunción - Paraguay

Ing. M.P. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **AMPLIAR** de la **VIGENCIA DEL CONTRATO** establecida en la Cláusula 6 del Contrato principal, hasta el 30 de junio del 2014.-

SEGUNDA: **DETERMINAR** que la Empresa deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un término de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato, no afectadas con la modificaciones antes dichas, se mantendrán vigentes e invariables por el término del Contrato.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

makri
Avda. Kubitschek Nº 856
Tel.: 202.245 / 46 - RUC: 80028237-5
Asunción - Paraguay

SR. ROBERT ANÍBAL MARTÍNEZ CASTRO
Representante Legal
MAKRI S.A.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
Director General
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ADENDA Nº 01.-

AL CONTRATO Nº 50/2013, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA HOSPITALAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES".-

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2013, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el plazo de vigencia del Contrato N° 50/2013 celebrado en fecha 12 de diciembre del 2013, entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma Hospitalar S.A.-

Teniendo en cuenta que existen causas debidamente justificadas para la ampliación de la vigencia del contrato debido a las circunstancias particulares de la licitación correspondiente que determinó que los plazos propios del proceso de formalización y ejecución del contrato sobrepasen la vigencia del mismo, por lo que se hace necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por un tiempo prudencial que la Institución estima conveniente de seis (06) meses más, es decir, hasta el 30 de junio del 2014 y así garantizar la realización total de los términos y condiciones derivadas del contrato (derechos-deberes-obligaciones) durante su vigencia, dejando establecido además que las Empresas deberán extender la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por término de 30 días posteriores a la fecha de duración del mismo, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

Que, por Dictamen (A.J.)-D.G.O.C. Nº 433 /2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica del la Dirección General Operativa de Contrataciones del MSPBS, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución correspondiente y a la posterior suscripción de la presente Adenda, manifestando principalmente que se han reunido los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, puesto que el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, por lo que hace viable la formalización de la modificación solicitada a través de la presente Adenda.-

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 500 /2013 de fecha 18 de diciembre del 2013, **"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS FIRMAS: UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE (46/2013), MAKRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" ID. 261.483.,** la Dirección General Operativa de Contrataciones en uso de sus facultades administrativas otorgadas por Resolución S.G. N° 29/2013 de fecha 21 de agosto del 2013, ha aprobado y autorizado la suscripción de la presente adenda, en cuyo artículo 4º dispone que la Adenda sea suscripta por el Titular de la citada Dirección General.-

HOSPITALAR S.A. Eficiencia, Servicio y Calidad

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Director General Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **AMPLIAR** de la **VIGENCIA DEL CONTRATO** establecida en la Cláusula 6 del Contrato principal, hasta el 30 de junio del 2014.-

SEGUNDA: **DETERMINAR** que la Empresa deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un término de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato, no afectadas con la modificaciones antes dichas, se mantendrán vigentes e invariables por el término del Contrato.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

SR. BENITO RAMON AMARILLA A.
Representante Legal
EMP. HOSPITALAR

HOSPITALAR S.A
Eficiencia, Servicio y Calidad

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
Director General
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

ADENDA Nº 01.-

AL CONTRATO Nº 51/2013, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES".-

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2013, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el plazo de vigencia del Contrato N° 51/2013 celebrado en fecha 27 de diciembre del 2013, entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma Chaco Internacional S.A.-

Teniendo en cuenta que existen causas debidamente justificadas para la ampliación de la vigencia del contrato debido a las circunstancias particulares de la licitación correspondiente que determinó que los plazos propios del proceso de formalización y ejecución del contrato sobrepasen la vigencia del mismo, por lo que se hace necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por un tiempo prudencial que la Institución estima conveniente de seis (06) meses más, es decir, hasta el 30 de junio del 2014 y así garantizar la realización total de los términos y condiciones derivadas del contrato (derechos-deberes-obligaciones) durante su vigencia, dejando establecido además que las Empresas deberán extender la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por término de 30 días posteriores a la fecha de duración del mismo, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

Que, por Dictamen (A.J.)-D.G.O.C. Nº 433 /2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica del la Dirección General Operativa de Contrataciones del MSPBS, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución correspondiente y a la posterior suscripción de la presente Adenda, manifestando principalmente que se han reunido los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, puesto que el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, por lo que hace viable la formalización de la modificación solicitada a través de la presente Adenda.-

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 500 /2013 de fecha 18 de diciembre del 2013, **"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS FIRMAS: UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE (46/2013), MAKRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" ID. 261.483.,** la Dirección General Operativa de Contrataciones en uso de sus facultades administrativas otorgadas por Resolución S.G. N° 29/2013 de fecha 21 de agosto del 2013, ha aprobado y autorizado la suscripción de la presente adenda, en cuyo artículo 4º dispone que la Adenda sea suscripta por el Titular de la citada Dirección General.-

Ing. M.A.E. Sergio Barios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **AMPLIAR** de la **VIGENCIA DEL CONTRATO** establecida en la Cláusula 6 del Contrato principal, hasta el 30 de junio del 2014.-

SEGUNDA: **DETERMINAR** que la Empresa deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un término de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato, no afectadas con la modificaciones antes dichas, se mantendrán vigentes e invariables por el término del Contrato.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

SRA. CARMEN STELLA ESCOBAR B.	ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
Representante Legal	Director General
EMP. CHACO INTERNACIONAL S.A.	DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ADENDA Nº 01.-

AL CONTRATO Nº 52/2013, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES".-

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2013, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el plazo de vigencia del Contrato N° 52/2013 celebrado en fecha 12 de diciembre del 2013, entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma Importadora Euroamericana S.A.-

Teniendo en cuenta que existen causas debidamente justificadas para la ampliación de la vigencia del contrato debido a las circunstancias particulares de la licitación correspondiente que determinó que los plazos propios del proceso de formalización y ejecución del contrato sobrepasen la vigencia del mismo, por lo que se hace necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por un tiempo prudencial que la Institución estima conveniente de seis (06) meses más, es decir, hasta el 30 de junio del 2014 y así garantizar la realización total de los términos y condiciones derivadas del contrato (derechos-deberes-obligaciones) durante su vigencia, dejando establecido además que las Empresas deberán extender la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por término de 30 días posteriores a la fecha de duración del mismo, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

Que, por Dictamen (A.J.)-D.G.O.C. Nº 433 /2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica del la Dirección General Operativa de Contrataciones del MSPBS, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución correspondiente y a la posterior suscripción de la presente Adenda, manifestando principalmente que se han reunido los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, puesto que el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, por lo que hace viable la formalización de la modificación solicitada a través de la presente Adenda.-

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 500 /2013 de fecha 18 de diciembre del 2013, **"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS FIRMAS: UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE (46/2013), MAKIU S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" ID. 261.483.**, la Dirección General Operativa de Contrataciones en uso de sus facultades administrativas otorgadas por Resolución S.G. N° 29/2013 de fecha 21 de agosto del 2013, ha aprobado y autorizado la suscripción de la presente adenda, en cuyo artículo 4º dispone que la Adenda sea suscripta por el Titular de la citada Dirección General.-

Marta B. Solís Sens
Importadora Euroamericana S.A.

Ing. M.S.E.B. Sergio Barrios
Director General de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
V.B.S.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **AMPLIAR** de la **VIGENCIA DEL CONTRATO** establecida en la Cláusula 6 del Contrato principal, hasta el 30 de junio del 2014.-

SEGUNDA: **DETERMINAR** que la Empresa deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un término de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato, no afectadas con la modificaciones antes dichas, se mantendrán vigentes e invariables por el término del Contrato.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Marta B. Solís Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

SRA. MARTA BEATRIZ SOLÍS SENS	ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
Representante Legal	Director General
EMP. IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.	DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
S.N.S. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS Prof. Dr. Manuel Giagni | GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA Nº 01.-

Cont. Nº 15 1509.0000 661 0000

AL CONTRATO Nº 54/2013, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES".-

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2013, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el plazo de vigencia del Contrato N° 54/2013 celebrado en fecha 26 de diciembre del 2013, entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma Vicente Scavone & CIA C.I.S.A.-

Teniendo en cuenta que existen causas debidamente justificadas para la ampliación de la vigencia del contrato debido a las circunstancias particulares de la licitación correspondiente que determinó que los plazos propios del proceso de formalización y ejecución del contrato sobrepasen la vigencia del mismo, por lo que se hace necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por un tiempo prudencial que la Institución estima conveniente de seis (06) meses más, es decir, hasta el 30 de junio del 2014 y así garantizar la realización total de los términos y condiciones derivadas del contrato (derechos-deberes-obligaciones) durante su vigencia, dejando establecido además que las Empresas deberán extender la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por término de 30 días posteriores a la fecha de duración del mismo, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

Que, por Dictamen (A.J.)-D.G.O.C. Nº 433 /2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica del la Dirección General Operativa de Contrataciones del MSPBS, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución correspondiente y a la posterior suscripción de la presente Adenda, manifestando principalmente que se han reunido los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, puesto que el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, por lo que hace viable la formalización de la modificación solicitada a través de la presente Adenda.-

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 500/2013 de fecha 18 de diciembre del 2013, **"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS FIRMAS: UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE (46/2013), MAKRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" ID. 261.483.**, la Dirección General Operativa de Contrataciones en uso de sus facultades administrativas otorgadas por Resolución S.G. N° 29/2013 de fecha 21 de agosto del 2013, ha aprobado y autorizado la suscripción de la presente adenda, en cuyo artículo 4º dispone que la Adenda sea suscripta por el Titular de la citada Dirección General.-

VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **AMPLIAR** de la **VIGENCIA DEL CONTRATO** establecida en la Cláusula 6 del Contrato principal, hasta el 30 de junio del 2014.-

SEGUNDA: **DETERMINAR** que la Empresa deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un término de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato, no afectadas con la modificaciones antes dichas, se mantendrán vigentes e invariables por el término del Contrato.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

SR. VÍCTOR DANIEL CHAMORRO JURE
Representante Legal
EMP. VICENTE SCAVONE & CIA C.I.S.A.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
Director General
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS Prof. Dr. Manuel Giagni | GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA Nº 01.-

AL CONTRATO Nº 57/2013, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA GUAYAKI S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES".-

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2013, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el plazo de vigencia del Contrato N° 57/2013 celebrado en fecha 13 de diciembre del 2013, entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma Guayaki S.A..-

Teniendo en cuenta que existen causas debidamente justificadas para la ampliación de la vigencia del contrato debido a las circunstancias particulares de la licitación correspondiente que determinó que los plazos propios del proceso de formalización y ejecución del contrato sobrepasen la vigencia del mismo, por lo que se hace necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por un tiempo prudencial que la Institución estima conveniente de seis (06) meses más, es decir, hasta el 30 de junio del 2014 y así garantizar la realización total de los términos y condiciones derivadas del contrato (derechos-deberes-obligaciones) durante su vigencia, dejando establecido además que las Empresas deberán extender la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por término de 30 días posteriores a la fecha de duración del mismo, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

Que, por Dictamen (A.J.)-D.G.O.C. Nº 433 /2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica del la Dirección General Operativa de Contrataciones del MSPBS, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución correspondiente y a la posterior suscripción de la presente Adenda, manifestando principalmente que se han reunido los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, puesto que el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, por lo que hace viable la formalización de la modificación solicitada a través de la presente Adenda.-

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 500 /2013 de fecha 18 de diciembre del 2013, **"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS FIRMAS: UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE (46/2013), MAIRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" ID. 261.483.,** la Dirección General Operativa de Contrataciones en uso de sus facultades administrativas otorgadas por Resolución S.G. N° 29/2013 de fecha 21 de agosto del 2013, ha aprobado y autorizado la suscripción de la presente adenda, en cuyo artículo 4º dispone que la Adenda sea suscripta por el Titular de la citada Dirección General.-

T. Marcial Morla Cuba
REPRESENTANTE LEGAL
GUAYAKI S.A

Jaime Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativo de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **AMPLIAR** de la **VIGENCIA DEL CONTRATO** establecida en la Cláusula 6 del Contrato principal, hasta el 30 de junio del 2014.-

SEGUNDA: **DETERMINAR** que la Empresa deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un término de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 31 de julio del 2014.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato, no afectadas con la modificaciones antes dichas, se mantendrán vigentes e invariables por el término del Contrato.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

T. Marcelo Morla Cuba
REPRESENTANTE LEGAL
GUAYAKI S.A.

ING. JUAN M. ALARCÓN Y. y SR. TEÓFILO M. MORLA C.
Representante Legal
EMP. GUAYAKI S.A.

M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
Director
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA

1836

DICTAMEN (A.J.) - D.O.C. Nº 433/ 2013

A	:	**Ing. Sergio Barrios, Director General** Dirección General Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa** Asesoría Jurídica
REF.	:	**Solicitud de Adenda – Extensión de Vigencia Contractual a llamados solicitados por el Centro de Emergencias Médicas.-**
FECHA	:	17 de diciembre de 2013.-

Revisado el expediente de referencia esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

En atención a la Nota D.G. N° 600/2013 de fecha 05 de diciembre del 2013, por la cual el Hospital del Centro de Emergencias Médicas solicita la aprobación de la Adenda N° 01 a los Contratos formalizados y en proceso de formalización correspondientes a las Empresas adjudicadas: **UNIPERSONAL CIRUMED del Sr. Luis Abbate (46/2013), MAKRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.(54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013)**, para la ampliación de la vigencia de los contratos en base los fundamentos expresados en la respectiva nota, previo dictamen y posterior autorización mediante la Resolución correspondiente, con respecto a ello esta Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones manifiesta cuanto sigue:

Que, se procedió al análisis de los fundamentos expuestos y las documentaciones acompañadas a dicha solicitud resaltándose los siguientes puntos relevantes:

1. Fundamentan su solicitud de ampliación de la vigencia de los contratos mencionados en los siguientes términos *"Que, posterior a la fecha de adjudicación (11/11/2013) y las fechas de las notificaciones realizadas a los 22 oferentes, teniendo en cuenta que el llamado de referencia es una Contratación por la Vía de la Excepción, quedan aún pendientes de realización los siguientes actos administrativos: 1. La formalización de los Contratos con varios oferentes adjudicados y entre ellos cinco de los aquí mencionados (UNIPERSONAL CIRUMED del Sr. Luis Abbate (46/2013), MAKRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013)) que requieren de la ampliación de vigencia de sus contratos.-En este punto se hace mención que*

Abog. Edgar E. Ruiz
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones

los proveedores cuyos contratos aún no han sido suscriptos han manifestado su intención de utilizar al máximo los 20 días hábiles para la formalización de los mismos (plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contados a partir de la fecha de notificación del adjudicación), sin embargo, esta circunstancia perjudica actualmente a la Institución debido a que una vez suscriptas ya estarán próximas a su vencimiento.- 2.- Una vez formalizados los contratos: la remisión de los mismos acompañados de los antecedentes del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su aprobación, publicidad y posterior emisión de los diferentes Códigos de Contratación a los efectos de ejecutar los contratos.-

3. Emisión de las órdenes de compra y plazo de entrega de los bienes: en el Pliego de Bases y Condiciones se estableció la entrega de un 50% a los 5 días de formalizado el contrato de la cantidad total de los ítems 51, 106, 120, 123, 124, 129, 131, 157, 158, 179, 180, 181 y 182 adjudicados a la Empresas mencionadas al inicio de la presente nota y el 50% restante a los 30 días de emitida la Primera Orden."

2. En base a lo mencionado anteriormente solicitan la ampliación del plazo de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2014 establecida en la Clausula 6, plazo en el que el Hospital del Centro de Emergencias Médicas considera que se garantizará la realización total de los términos y condiciones derivadas del contrato (derechos-deberes-obligaciones) durante la vigencia de los mismos, para cuyo efecto las Empresas mencionadas deberán extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un plazo de 30 días posteriores a la duración del mismo, es decir, hasta el 31 de julio de 2014. Se hace mención que las demás clausulas y condiciones no afectadas con las modificaciones solicitadas se mantendrán vigentes e invariables durante la vigencia del contrato.-

3. Que, las Empresas a través de sus respectivas notas han dado su "CONFORMIDAD" a esta ampliación solicitada.-

4. Se debe tener en cuenta que el pedido se realiza dentro del plazo de ***doce meses posteriores a la firma del contrato,*** requisito establecido en el articulo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas.-

Esta Asesoría Jurídica expresa la viabilidad de la ampliación de la Vigencia de Contrato en la forma solicitada, en virtud al Articulo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas la cual expresa que: *"**Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su*

Abog. Edgar E. Ruiz Torres

Abog. Valeria Rodríguez

firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

En conclusión, basado en todo lo expuesto más arriba, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE** lo solicitado, por lo que resulta jurídicamente viable proseguir con los trámites administrativos de rigor, motivo de ello, adjunto al presente, Borrador de Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abg. Edgar E. Ruiz Torres
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S. - D.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. N° 500 /2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS FIRMAS UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE (46/2013), MAKRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" ID. 261.483.-

Asunción, 18 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

La Nota D.G. N° 600/2013 de fecha 05 de diciembre del 2013, remitida por los representantes del Hospital del Centro de Emergencias Médicas en la que se solicita la aprobación, previo dictamen y Resolución correspondiente de las Adendas N° 01 a los Contratos N° 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013, suscriptos entre la citada Institución y las Empresas UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE (46/2013), MAKRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013), solicitando la extensión de la vigencia del contrato; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la nota citada anteriormente la entidad contratante ha remitido los antecedentes de la citada contratación para su análisis correspondiente, fundamentando su solicitud principalmente en los siguientes términos: *"Que, posterior a la fecha de adjudicación (11/11/2013) y las fechas de las notificaciones realizadas a los 22 oferentes, teniendo en cuenta que el llamado de referencia es una Contratación por la Vía de la Excepción, quedan aún pendientes de realización los siguientes actos administrativos: 1. La formalización de los Contratos con varios oferentes adjudicados y entre ellos cinco de los aquí mencionados (UNIPERSONAL CIRUMED del Sr. Luis Abbate (46/2013), MAKRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013)) que requieren de la ampliación de vigencia de sus contratos.-En este punto se hace mención que los proveedores cuyos contratos aún no han sido suscriptos han manifestado su intención de utilizar al máximo los 20 días hábiles para la formalización de los mismos (plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contado a partir de*

Resolución D.G.O.C. N° 500 /2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS FIRMAS UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE (46/2013), MAKRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" ID. 261.483.-

la fecha de notificación del adjudicación), sin embargo, esta circunstancia perjudica actualmente a la Institución debido a que una vez suscriptas ya estarán próximas a su vencimiento.- 2.- Una vez formalizados los contratos: la remisión de los mismos acompañados de los antecedentes del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su aprobación, publicidad y posterior emisión de los diferentes Códigos de Contratación a los efectos de ejecutar los contratos.-

Que, en base a los fundamentos expuestos por la Entidad Contratante solicita la ampliación del plazo de vigencia de los contratos hasta el 30 de junio de 2014, plazo en el que el Hospital del Centro de Emergencias Médicas considera que se garantizará la realización total de los términos y condiciones derivadas de los mismos (derechos-deberes-obligaciones), para cuyo efecto las Empresas mencionadas deberán extender la vigencia de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato por un plazo de 30 dias posteriores a la duración del mismo, es decir, hasta el 31 de julio de 2014.

Que, las Empresas a través de sus respectivas notas han dado su "CONFORMIDAD" a esta ampliación solicitada.-

Que, conforme a los Art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones las suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Resolución D.G.O.C. Nº 500 /2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS Nº 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS FIRMAS UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE (46/2013), MAKRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE Nº 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" ID. 261.483.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **Autorizar** la Adenda Nº 01 a los **Contratos Nº 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas y las Firmas **UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE (46/2013), MAKRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013)**, en el marco de la Licitación "CVE Nº 04/2013 "Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° **Aprobar** la extensión de la Vigencia establecida en la Clausula 6 de los Contratos **Nº 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013**, hasta el 30 de junio del 2013. En consecuencia las Empresas deberán ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato por un plazo de 30 dias posteriores a la fecha de duración del mismo.-

Articulo 3° **Determinar** que las demás cláusulas del Contrato principal no modificadas por la presente Resolución, mismos derechos, deberes y

Resolución D.G.O.C. Nº 500 /2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 46/2013, 47/2013, 50/2013, 51/2013, 52/2013, 54/2013 y 57/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS FIRMAS UNIPERSONAL CIRUMED DEL SR. LUIS ABBATE (46/2013), MAKRI S.A. (47/2013), HOSPITALAR S.A. (50/2013), CHACO INTERNACIONAL S.A. (51/2013), IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. (52/2013), VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (54/2013) y GUAYAKI S.A. (57/2013), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN "CVE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" ID. 261.483.-

obligaciones permanezcan vigentes e invariables durante la duración del contrato.-

Articulo 4° **Disponer** que la Adenda aprobada a cada contrato sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Articulo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES